



Secretaría
de la Contraloría General



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA”, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA, EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CRESON” REPRESENTADO POR PROFR. FRANCISCO ANTONIO ZEPEDA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, indica que, el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en su conjunto trabajarán sin descanso para articular los esfuerzos sociales para lograr un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz. Logrando un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para mejorar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad, erradicando la corrupción y fortaleciendo los principios éticos, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.
- II. Que el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, dándose creación al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- III. Que de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se requiere de un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente la corrupción,



Secretaría
de la Contraloría General



por lo que debemos disponer de nuevos instrumentos para hacer frente y erradicar este flagelo social con responsabilidad de los Estados partes, promoviendo el apoyo y la participación ciudadana, los distintos sectores sociales de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la iniciativa privada y las instituciones académicas, entre otras, para que sus esfuerzos en este ámbito sean eficaces.

- IV. Que en la **Primera Asamblea Plenaria 2021 de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación CPCE-F**, llevada a cabo el día 14 de enero del año en curso, se aprobó el **Plan Anual de Trabajo 2021** para ser ejecutado por los Órganos Estatales de Control, de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, dentro del cual, se contempla como Línea de Acción I "Transparencia", Proyecto 1, Implementación de acciones de transparencia con participación de la sociedad civil; Actividad 1.1, Organizar e incentivar la participación de los jóvenes en el XVI Concurso Nacional de Transparencia en Corto y promover su difusión a través de las redes.

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRALORÍA":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de la Contraloría General, es una dependencia auxiliar del titular del Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que corresponden a la administración pública del Estado.

I.2 Que su Titular, el **C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, incisos D fracción I y E fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículos 8º y 9º inciso A, fracciones XIX y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por la **C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en fecha 13 de Septiembre de 2015.



Secretaría
de la Contraloría General



I.3. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Centro de Gobierno Edificio de Hermosillo 2do. Nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. De “EL CRESON”:

II.1. Que de acuerdo a su Decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora tomo CXCIX, edición especial de fecha 01 de mayo de 2017, y su Decreto que reforma diversas disposiciones, Tomo CC. Número 47, Sección II de diciembre de 2017, el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y académica para decidir sobre su oferta educativa y demás servicios académicos, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.

II.2.- Que el **PROFR. FRANCISCO ANTONIO ZEPEDA RUIZ** acredita su personalidad como Rector del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2020, de folio 03.01.1/D-799/20 que le fue expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, las cuales se derivan del artículo 13 fracciones IX y XII del Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora.

II.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de su Decreto de Creación, las Unidades Académicas, que lo conforman son:

- a) Escuela Normal Rural “Gral. Plutarco Elías Calles”;
- b) Centro Regional de Educación Norma “Rafael Ramírez Castañeda”;
- c) Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Sonora “Prof. Jesús Manuel Bustamante Mungarro”;
- d) Escuela Normal Estatal de Especialización;
- e) Escuela Normal de Educación Física “Prof. Emilio Miramontes Nájera”;
- f) Escuela Normal Superior, plantel Hermosillo;
- g) Escuela Normal Superior, plantel Obregón;
- h) Escuela Normal Superior, plantel Navojoa;



Secretaría
de la Contraloría General



- i) Universidad Pedagógica Nacional, plantel Hermosillo;
- j) Universidad Pedagógica Nacional, plantel Navojoa; y
- k) Universidad Pedagógica Nacional, plantel Nogales.

II.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal 15, kilómetro 10.5, Colonia Café Combate, Código Postal 83165, en Hermosillo Sonora, México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y tienen la capacidad jurídica para asumir los compromisos que en el presente se especifican.

III.2 Que se comprometen a concretar eficientemente las acciones y actividades que se deriven del presente Convenio.

III.3 Que cuentan con los recursos necesarios para la realización del presente Convenio.

III.4 Que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos interinstitucionales para incentivar la participación de los jóvenes sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismos del combate a la corrupción, a través del **“16° Concurso Nacional Transparencia en Corto”**, en adelante **“EL CONCURSO”**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

“LA CONTRALORÍA” se compromete a:

PÁGINA 4 DE 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y POR OTRA PARTE EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, FIRMADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR SUS PARTES, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021.



- a) Promover entre los jóvenes la convocatoria de **“EL CONCURSO”** y difundirla en las instalaciones de **“EL CRESON”** y demás espacios en los que desarrolle actividades con población objetivo de **“EL CONCURSO”**.
- b) Realizar visitas de promoción de **“EL CONCURSO”** a **“EL CRESON”** durante el periodo de difusión de la Convocatoria;
- c) Resolver dudas y comentarios de los jóvenes en relación a las Bases de la Convocatoria, a través del correo electrónico y teléfono que determine **“LA CONTRALORÍA”**,
- d) Apoyar al alumno(a) de **“LA UNIVERSIDAD”** en caso de resultar ganador(a) en la etapa nacional de **“EL CONCURSO”**, para que pueda asistir a la premiación, y
- e) Dar utilidad a los cortometrajes en campañas promocionales de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, tanto del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría, como de instituciones rectoras como el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Comité Coordinador y/o de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Asimismo, los cortometrajes ganadores podrán ser utilizados dentro de la campaña de promoción del Concurso en próximas convocatorias.

“EL CRESON” se compromete a:

- a) Incentivar la participación de las y los jóvenes la institución, en todos sus planteles y especialidades, particularmente aquellas afines de la temática de **“EL CONCURSO”**;
- b) Dar las facilidades para que los jóvenes participen en **“EL CONCURSO”**;
- c) Proveer los requerimientos necesarios para que **“LA CONTRALORÍA”** realice la difusión de **“EL CONCURSO”**;

[Handwritten signature]



Secretaría
de la Contraloría General



- d) Durante el periodo de difusión, promover la Convocatoria en redes sociales y demás medios al alcance de **“EL CRESON”**,
- e) Difundir los proyectos ganadores de **“EL CONCURSO”** con la finalidad de promocionar las subsecuentes ediciones del mismo,
- f) Registrar los trabajos para **“EL CONCURSO”** de los jóvenes de **“EL CRESON”**, y
- g) Sujetarse a lo estipulado en la Convocatoria respectiva y a los resultados de **“EL CONCURSO”**.

TERCERA. ENLACES

“LAS PARTES” convienen en designar enlaces para que a través de éstos, se realice la mejor ejecución de los compromisos que deriven del objeto del presente Convenio, siendo éstos:

- I. Por parte de **“LA CONTRALORÍA”**, **C. LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Director de Participación Social de la Dirección General de Contraloría Social.
- II. Por parte de **“EL CRESON”**, **C. ING. DANIEL EDUARDO ENCINAS RAMOS**, en su carácter de Director de Evaluación y Calidad del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora.

CUARTA. RECURSOS

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio **“LAS PARTES”** convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos generados para el cumplimiento del presente Convenio, en el entendido que la realización del objeto de este instrumento, no generará mayor erogación para **“EL CRESON”** salvo la prevista en el inciso d) de los Compromisos de las Partes en caso de resultar un alumno(a) ganador(a).



Secretaría
de la Contraloría General



QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen de manera expresa que el personal designado por cada una, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aun en los casos de acciones realizadas en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de “**LAS PARTES**” y por ende, asumirán su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso, serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, con una anticipación mínima de quince días hábiles a la fecha propuesta para tales efectos, de conformidad a las necesidades del objeto materia del mismo, con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables; y obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La información relacionada con el contenido del presente Convenio, será publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, resulten aplicables a “**LAS PARTES**”.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN

El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que las partes convienen que toda controversia o interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización, cumplimiento o contenido será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De no ser posible resolver de común acuerdo y por escrito las discrepancias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las



Secretaría
de la Contraloría General



disposiciones de derecho público que resulten aplicables; **“LAS PARTES”** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales que resulten competentes en Hermosillo, Sonora.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá con la difusión de los proyectos ganadores a nivel nacional.

Leído que fue el presente convenio por **“LAS PARTES”** que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de abril del 2021. ↩

POR “LA SECRETARÍA”

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro

Secretario de la Contraloría General del Estado

POR “EL CRESON”

Profr. Francisco Antonio Zepeda Ruiz

Rector del Centro Regional de Formación Profesional Docente del Estado de Sonora

TESTIGO

Lic. Josefina Rodríguez Espinoza

Directora General de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General

TESTIGO

Dra. Albana María Beltrán Ibarra

Vicerrectora Académica del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora